

DECRETO N° 2400/193 /

PEÑALOLEN, 08.01.2010

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El acta de apertura del 9 de diciembre 2009 a las 12:30 horas de la licitación pública para la **"Contratación de Servicio de Arriendo de Estaciones de Trabajo para la Ilustre Municipalidad de Peñalolén"**, el Acta de evaluación de propuestas de fecha 29 de Diciembre de 2009, la aprobación del Comité Técnico Administrativo en su sesión N° 142 del 29 de Diciembre de 2009, la Instrucción N° 6 de fecha 07 de enero de 2010 de Secretaría Municipal que transcribe el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 38 del Concejo Municipal; lo dispuesto por esta Alcaldía; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 1300/230 de fecha 05.01.2004 que delega funciones en el Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1600/4142 de fecha 17.06.2009 que establece el orden de subrogancia en el cargo de Secretario Municipal.

DECRETO:

1) ADJUDÍQUESE la Licitación ID 2403-662-LP09, denominada **"Contratación de Servicio de Arriendo de Estaciones de Trabajo para la Ilustre Municipalidad de Peñalolén"** a la Empresa **UPGRADE (CHILE) S.A.**, RUT 96.522.220-0, domiciliada en Av. Eliodoro Yáñez 2360, Providencia, Santiago, por el monto mensual de \$3.355.006 IVA incluido.- (tres millones trescientos cincuenta y cinco mil seis pesos), por un plazo de 48 meses, a partir de la firma del Contrato.

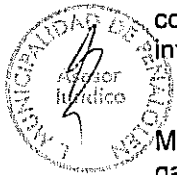
2) REDACTESE por la Dirección Jurídica Municipal el contrato pertinente, en estricta concordancia con lo establecido en el expediente de Licitación, incluyendo todas aquellas cláusulas necesarias para resguardar debidamente los intereses Municipales.

3) DESIGNASE a la Dirección de Informática como unidad Municipal encargada de la Supervisión Técnica de la ejecución del contrato.

4) CONSTITUYANSE con la firma del contrato las garantías pertinentes y necesarias para caucionar el fiel cumplimiento del mismo y su correcta ejecución.

5) RATIFICASE que el inicio del pago de este contrato será efectuado contra informe de entrega final generado por la Dirección de Informática informando la correcta puesta en marcha del servicio.

6) RESTITUYASE por parte de la Tesorería Municipal, las boletas de garantías bancarias solicitadas a los diversos oferentes de la licitación para garantizar la seriedad de la oferta.



7) **PAGUESE** por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, el monto pertinente, debidamente visados por la Unidad Técnica, en conformidad a lo establecido en las bases administrativas.

8) **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.09.006 del presupuesto municipal vigente.

corresponda, **CUMPLASE, HECHO ARCHIVASE.**
(FDO) LUZ MARINA ROMAN DUK
LEONARDO JAÑA LOPEZ

ANOTESE, COMUNIQUESE a quien
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



LEONARDO JANA LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SM/DJM/EBM/EIF/mrm.

DISTRIBUCION:

- **UPGRADE (CHILE) S.A., (Av. Elíodoro Yáñez 2360, Providencia, Santiago)**
- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Contraloría Municipal
- Dirección de Informática
- Dirección de Administración y Finanzas
- Of. de Partes ✓